



## Vicerrectorado de Internacionalización

# PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, curso 2017/2018

**Objeto**: Movilidad docente a instituciones europeas en el marco de Programa Erasmus+: Erasmus

<u>Dirigida a</u>: Personal docente de la UGR

<u>Plazos de presentación de solicitudes</u>: desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2017

Se ofrece la información detallada a continuación.

#### 1. Objeto

La presente convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización ofrece plazas de movilidad para el personal docente de la UGR para realizar estancias docentes en universidades socias de la UGR en el marco programa Erasmus+ (Movilidad entre Países del Programa) durante el curso académico 2017/2018.

#### 2. Finalidad

Este programa forma parte de la estrategia de internacionalización de la UGR que considera la movilidad de su personal docente e investigador un elemento esencial para fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, el conocimiento de otros sistemas de educación superior, metodologías docentes y de evaluación, el desarrollo profesional, así como el fomento de relaciones académicas estables y más profundas a nivel institucional.

#### 3. Duración y periodo de estancia

Con carácter general, la estancia docente tendrá la duración de cinco (5) días hábiles completos (no tendrán tal consideración sábados y domingos, ni los días de inicio y final de la estancia en los que los justificantes de transporte indiquen horarios incompatibles con el desarrollo de la docencia) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración, previa autorización del Vicerrectorado, que conllevará una reducción de la cuantía de la ayuda según lo indicado en el punto 7 de estas bases. No se incluirán para este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. El período de estancia deberá coincidir, asimismo, con el período lectivo en la universidad de destino.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2018.

## 4. Requisitos de la institución de destino

La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior titular de una Carta Universitaria Erasmus, que tenga un acuerdo de movilidad de profesores con un centro de la UGR en el que el solicitante imparte docencia.





## Vicerrectorado de Internacionalización

### 5. Requisitos de la docencia impartida

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de acogida y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia. El programa de enseñanza (*Mobility Agreement*) deberá ser cumplimentado en todos sus términos.

Se tendrán que impartir como mínimo 8 horas lectivas, independientemente de la duración de la estancia.

### 6. Requisitos del profesorado

El personal docente solicitante debe constar en el Plan de Ordenación Docente de la UGR 2017/2018, manteniendo el vínculo con la UGR tanto en el momento en el que realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

## 7. Ayuda económica y pago

Todos los profesores seleccionados recibirán al regreso de su estancia, justificada según los requisitos anteriormente expuestos, una indemnización por razón de servicio, cuyo importe se calculará¹ según los siguientes parámetros:

### Ayuda de viaje:

Cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino de acuerdo el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de lo usuarios por la EACEA: <a href="http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\_en.htm">http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\_en.htm</a>

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180€
Entre 500 y 1.999 Km	275€
Entre 2.000 y 2.999 Km	360€
Entre 3.000 y 3.999 Km	530€
Entre 4.000 y 7.999 Km	820€
8.000 Km o más	1.100€

#### Ayuda de estancia:

Ayuda individual de la UE en función del país de destino y la duración de la estancia certificada:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	Cuantía diaria UE
Ι	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia.	120€
II	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría,	105€
	Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia,	
	República Checa, Rumanía, Turquía.	

Véase apartado "Cálculo de la cuantía de la ayuda"





## Vicerrectorado de Internacionalización

III	Alemania, ARY Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal.	90€
IV	Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75€

#### Contribución complementaria de la Universidad de Granada

Dentro de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio la Universidad de Granada complementará la ayuda individual de la UE con una aportación de fondos propios del Vicerrectorado de Internacionalización de hasta 300 euros (correspondiente a 5 días completos de estancia). En el caso de que se autorice, con carácter previo, una reducción de la estancia, la contribución complementaria de la UGR se ajustará en la medida correspondiente.

#### Cálculo de la cuantía de la ayuda

En la URL: https://intl.ugr.es/Erasmus/calculadoraErasmusPASPDI1718.php podrán encontrar una herramienta informática que la Universidad de Granada pone a disposición de sus usuarios para que puedan realizar el cálculo de la financiación máxima disponible para su estancia a través de este Convocatoria.

La indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la UGR en materia de dietas, por lo que todas las cuantías arriba especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

Los beneficiarios de las ayudas deben tener en cuenta los **plazos obligatorios** de justificación y tramitación indicados en el Anexo II "DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA ESTANCIA". En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda no podrá ser tramitada.

La ayuda se abona en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad.

#### 8. Solicitud

- a) La solicitud deberá presentarse a través de una aplicación informática disponible desde el acceso identificado de la Universidad de Granada (Acceso Identificado >> Movilidad Internacional >> PAS PDI OUT). El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2017
- b) Cada solicitante podrá solicitar un único destino, de entre los ofertados para el/los Centro/(s) en los que imparte docencia. Para poder beneficiarse de los acuerdos bilaterales de la Escuela Internacional de Posgrado los solicitantes han de impartir clases en el Programa de Máster o Doctorado para el que esté firmado el correspondiente acuerdo (véase Anexo "Acuerdos Erasmus de la Escuela de Posgrado").
- c) Cada solicitante debe adjuntar a su solicitud, en su caso, la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los criterios de prioridad especificados en el apartado 9. de esta Convocatoria.



de Internacionalización



#### 9. Criterios de selección

Se establecen las siguientes prioridades, ordenadas según prioridad del criterio, que se aplicarán al proceso de selección.

<u>Prioridad 1.</u> Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellas personas que **participen por primera vez** en el programa de Movilidad.

<u>Prioridad 2</u>. En segundo lugar, se dará prioridad a aquellos miembros del PDI que **impartan asignaturas en programas de doble título internacional** (Grado o Máster) y soliciten viajar al destino en la/s universidad/es socia/s de doble titulación con el objeto de impartir docencia en la misma.

<u>Prioridad 3</u>. En tercer lugar, se priorizarán los miembros del PDI que participen en la internacionalización institucional de la UGR en al menos uno de los tres casos siguientes:

- siendo tutores/as docentes,
- impartiendo asignaturas en otras lenguas que se encuentren incluidas en la oferta académica internacional de la UGR,
- tutelando estudiantes incoming en prácticas o en doctorado en el marco de convenios bilaterales o programas oficiales de movilidad tales como la movilidad internacional Erasmus+, AUIP, Grupo Coimbra, CASA, etc.

Si al adjudicar las plazas se produjera empate dentro del mismo nivel de prioridad 1, 2 ó 3, y para ordenar las solicitudes que no cumplan ninguno de los tres criterios de priorización, se aplicará el criterio de acreditación de competencia lingüística en inglés y/o en la lengua de instrucción del destino para establecer el orden de adjudicación, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

A efectos de aplicación de este criterio, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por los solicitantes dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación detallados en la Tabla de Competencia Lingüística, publicada en el siguiente enlace: <a href="https://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica">https://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica</a>, así como los certificados de acreditación para la docencia en lengua inglesa HELA (*Higher Education Lecturing Accreditation*), u otra acreditación similar que verifique la competencia para la docencia bilingüe.

Si la aplicación de estos criterios no fuese suficiente para adjudicar todas las ayudas o persistiera el empate en la puntuación, la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo de Gobierno actuará como órgano de selección. En ese caso, los criterios adicionales aplicados se publicarán junto con la resolución de adjudicación. La Comisión podrá requerir documentación adicional que precise para verificar el cumplimiento de dichos criterios.



de Internacionalización



#### 10. Resolución

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada dictará resolución sobre la adjudicación de las ayudas, tras informe de la Comisión de Relaciones Internacionales. Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<a href="http://internacional.ugr.es">http://internacional.ugr.es</a>).

#### 11. Renuncia y desistimiento.

La renuncia a una ayuda adjudicada se podrá realizar a través de procedimiento de administración electrónica, a través de Registro General de la UGR o cualquiera de los Registros auxiliares, u otros procedimientos legalmente establecidos.

La no presentación del programa de enseñanza, aprobado por origen y destino, en el plazo de dos meses desde la fecha de resolución se entenderá como desistimiento del interesado de su solicitud de movilidad.

### 12. Obligaciones de los profesores seleccionados

Para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad Docente los profesores se comprometen a:

- 1. Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos en el Apartado 8 de esta convocatoria.
- 2. Presentar el Programa de enseñanza firmado por los responsables de la institución de acogida y de la UGR con anterioridad a la estancia, formalizada a través del formulario Anexo "Mobility Agreement", enviando el documento escaneado a intlerasmus@ugr.es, en el plazo de dos meses desde la publicación de la correspondiente resolución de concesión de ayuda.
- 3. Tramitar, antes de partir, **la Licencia- Comisión** de Servicio (PERLICO) y el **seguro** vinculado a la Licencia Comisión.
- 4. Justificar la estancia de acuerdo con lo que se detalla en el Anexo II.

Granada, 9 de octubre de 2017

Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN